



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Verbal – Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920220011400

Conforme a las solicitudes obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

- Téngase en cuenta que el demandado **Diego Fernando Calderón Gil** dentro del término para contestar demanda y proponer excepciones guardó silencio frente a la demanda de la referencia interpuesta en su contra.
- Ejecutoriado el presente proveído ingrese el expediente a despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **28/02/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 035**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40caf19b2bc8cfe445d5c351c1773f1de7324dd36445e274fef234bb94b7a2cd**

Documento generado en 27/02/2024 04:57:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>